



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2018 Entidad: 159-9999-0000 SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA
No. CUR: 1616 Tipo Registro: DEV TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL
Monto: 72,00
IVA: 0,00
Sub Total: 72,00
Retenciones IVA: 0,00
Deducción Presupuestaria: 0,00
Total Liquidado Pagar: 72,00

Estado: APROBADO Descripción:
Cuenta Monetaria No.: 4231462000

GARCIA LOZANO GUILLERMO XAVIER.- PAGO DE VIÁTICOS POR
TRASLADO QUITO-ESMERALDAS-QUITO- DEL 14 AL 17-02-2018,
SUPERVISIÓN, MONITOREO Y APOYO EN LA REPROGRAMACIÓN DE LA
APLICACIÓN DEL EXÁMEN SER BACHILLER., INFORME N° 335. JG.

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	20/04/2018	72,00	0,00
Sub - Total				72,00	0,00

Retenciones					
NO PRESENTA RETENCIONES				0,00	

Total Deducciones: 0,00

0,00

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
--------	--------	-------

Monto Líquido: 72,00

SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia,
Tecnología e Innovación
CANCELADO

19.04.18

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	159 SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	019	04	2018	1616	1602
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		2018-159-9999-00004-001	795	
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0802939488	GARCIA LOZANO GUILLERMO XAVIER				

AFECTACION PRESUPUESTARIA										
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
55	00	001	003	730303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	72.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										72.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										72.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										72.00

SON: SETENTA Y DOS DOLARES

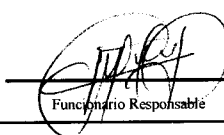
DESCRIPCION: GARCIA LOZANO GUILLERMO XAVIER - PAGO DE VIÁTICOS POR TRASLADO QUITO-ESMERALDAS-QUITO- DEL 14 AL 17-02-2018, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y APOYO EN LA REPROGRAMACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL EXÁMEN SER BACHILLER., INFORME N° 335. JG.

Secretaría de Educación Superior
Ciencia, Tecnología e Innovación
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y TESORERÍA

19.04.2018

DB

17.40

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/04/2018	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	159	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	019	04	2018
Unid. Desc:	0000		No. CUR	1602		
			No. Original	1602		
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	2018-159-9999-00004-001	795		
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0802939488	GARCIA LOZANO GUILLERMO XAVIER				

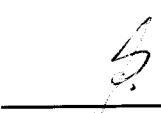
AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	001	003	730303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	72.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										72.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										72.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										72.00

SON: SETENTA Y DOS DOLARES

DESCRIPCION: GARCIA LOZANO GUILLERMO XAVIER.- PAGO DE VIÁTICOS POR TRASLADO QUITO-ESMERALDAS-QUITO- DEL 14 AL 17-02-2018, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y APOYO EN LA REPROGRAMACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL EXÁMEN SER BACHILLER., INFORME NO. 335 AUTORIZADO.

1616

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/04/2018	Funcionario Responsable	Director Financiero

1441
S.M.P.

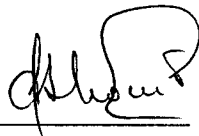
SENECYT
Dirección Financiera
LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

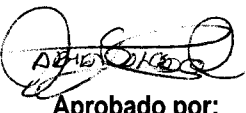
C.C.	0802939488	No.	0335
Nombres:	GARCIA LOZANO GUILLERMO XAVIER		

DETALLE	CANTIDAD	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor tentativo de pago
Viáticos	3	14/02/2018	17/02/2018	240,00

VALORES A REPONER

30% sin comprobantes de ventas	72,00
70% con comprobantes de ventas	-
Hospedaje	-
Alimentación	-
Otros:	-
Transporte / parqueadero	
Peajes	
Combustibles	
Otros:	-
VALOR A REEMBOLSAR	\$ 72,00
ANTICIPO	- 0,00
CUENTA POR PAGAR	\$ 72,00


Elaborado por:
Patricia Alcocer Tello


Aprobado por:
Carmen Elena Salcedo

BASE LEGAL:

NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO, Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, Registro Oficial
Suplemento 326 de 04-sep.-2014

REGLAMENTO DE VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS AL EXTERIOR, Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales 51, Registro Oficial
Suplemento 392 de 24-feb.-2011, Última modificación: 07-jul.-2014

REFORMA A LA NORMA TÉCNICA según Acuerdo Ministerial No. 290, publicado en Registro Oficial Suplemento 657 de 28 de Diciembre del 2015/REF.

A LA NORMA TÉCNICA S/ Acuerdo Ministerial No. 82, publicado en Reg. Oficial Supl. 724 de 01 de abril del 2016

1002



Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia y Tecnología



Ministerio
de Relaciones
Laborales

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA
CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
GG-SAES-2018-003

FECHA DE INFORME(dd/mmm/aaaa):

19-02-2018

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CÉDULA i/APELLIDOS-NOMBRES DE LA/O
EL SERVIDOR/A

0802939488

GARCÍA LOZANO GUILLERMO XAVIER

PUESTO QUE OCUPA:

ANALISTA DE ADMISIÓN 2

CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

ESMERALDAS - ESMERALDAS

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA/O EL
SERVIDOR

SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: GARCÍA LOZANO GUILLERMO XAVIER

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Día 1: 14/02/2018;

Actividades:

- 08:00 Salida hacia la ciudad de Esmeraldas vía terrestre.
- 14:00 Llegada a la ciudad de Esmeraldas
- 14:30 Visita al Distrito de Educación para coordinar el monitoreo de las visitas en las unidades educativas donde se llevó a cabo la reprogramación del proceso Ser Bachiller.
- 17:00 Visita a la Universidad Luis Vargas Torres para confirmar la validación de laboratorios que se utilizaron en la reprogramación del proceso Ser Bachiller

Día 2: 15/02/2018;

Actividades:

- 07:00 – 20:00 Inicio de la reprogramación del proceso Ser Bachiller en la Universidad Técnica Luis Vargas Torres

Día 3: 16/02/2018;

Actividades:

- 07:00 – 20:00 Inicio de la reprogramación del proceso Ser Bachiller en la Universidad Técnica Luis Vargas Torres

Día 4: 17/02/2018;

Actividades:

- 10:00 Viaje de regreso a la ciudad de Quito
- 16:00 Llegada a la ciudad de Quito

Productos Alcanzados:

Aplicación de la reprogramación del Proceso Ser Bachiller

SENESCYT
Secretaría de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Recibido por: [Firma]
Fecha: 23/02/2018

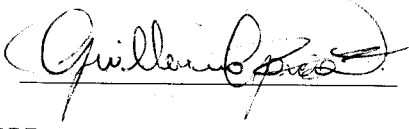
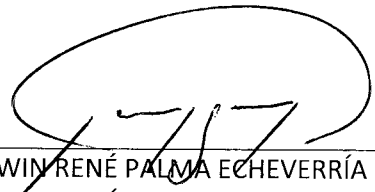
Recibido por: [Firma]

Hora: 15:38

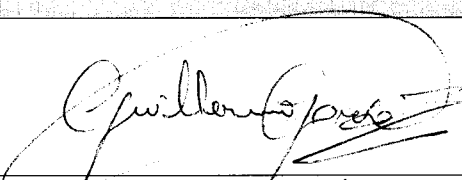
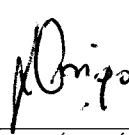
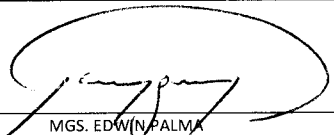
Secretaría de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESUPUESTO

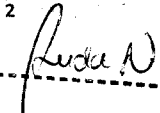
13 MAR 2018

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mm-aaaa	14/02/2018	17/02/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
HORA hh:mm	08:00	16:00				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	PARTICULAR	QUITO-ESMERALDAS	14/02/2018	08:00	14/02/2018	14:00
TERRESTRE	PARTICULAR	ESMERALDAS-QUITO	17/02/2018	10:00	17/02/2018	16:00
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.						
OBSERVACIONES						
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA			
 NOMBRE: García Lozano Guillermo Xavier			El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado			
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
 NOMBRE: JOSÉ NICOLÁS ANGO ALQUINGA CARGO: DIRECTOR DE ADMISIÓN			 NOMBRE: EDWIN RENÉ PALMA ECHEVERRÍA CARGO: SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR			

12 ABR 2018

		Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología		RECIBIDO POR:  HORA: 17:50		
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES GG-SAES-2018-003			FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 09/02/2018			
VIÁTICOS		MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR GARCÍA LOZANO GUILLERMO XAVIER			PUESTO QUE OCUPA-DENOMINACIÓN: ANALISTA DE ADMISIÓN 2			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL ESMERALDAS - ESMERALDAS			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE ADMISIÓN			
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)		HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)		
14/02/2018		08:00		17/02/2018		
				HORA LLEGADA (hh:mm)		
				16:00		
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: GUILLERMO XAVIER GARCÍA LOZANO						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:						
SUPERVISIÓN, MONITOREO Y APOYO EN LA REPROGRAMACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN SER BACHILLER PRIMER SEMESTRE 2018						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	PARTICULAR	QUITO-ESMERALDAS	14/02/2018	08:00	14/02/2018	14:00
TERRESTRE	PARTICULAR	ESMERALDAS-QUITO	17/02/2018	10:00	17/02/2018	16:00
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: BANCO PICHINCHA		TIPO DE CUENTA: AHORROS		No. DE CUENTA: 4231462000		
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
 GUILLERMO XAVIER GARCÍA LOZANO ANALISTA DE ADMISIÓN 2			 ECON. JOSÉ NICOLÁS ANGO ALQUINGA DIRECTOR DE ADMISIÓN			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.			
 MGS. EDWIN PALMA SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR						

NOTA: EN CASO DE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS REQUIERA PASAJES AÉREOS DEBE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EL FORMULARIO QUE SE ENCUENTRA A CONTINUACIÓN, IMPRESO AL REVERSO DE ESTE FORMULARIO EN 2 EJEMPLARES DEBIDAMENTE SUSCRITO, CON AL MENOS 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

Recibido por: 
Hora: 17:50



ACUERDO No. SENESCYT, 2018 - 001

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado."*
- Que** el primer numeral del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: *"Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...). Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*
- Que** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."*
- Que** el artículo 356 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"(...) El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. (...)"*
- Que** el artículo 81 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298, de 12 de octubre de 2010, prescribe que: *"El ingreso a las instituciones de educación superior públicas estará regulado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, al que se someterán todos los y las estudiantes aspirantes. Para el diseño de este Sistema, la*





**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación coordinará con el Ministerio de Educación lo relativo a la articulación entre el nivel bachiller o su equivalente y la educación superior pública, y consultará a los organismos establecidos por la Ley para el efecto. (...)"

- Que** el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa que: *"La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. (...)"*;
- Que** el artículo 183, literales a) y b), ibidem, señalan entre las funciones de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: a) *Establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior*; b) *Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia (...)"*;
- Que** el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 526, de 02 de septiembre de 2011, establece que: *"La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, implementará el Sistema de Nivelación y Admisión para el ingreso a las instituciones de educación superior públicas. El Sistema de Nivelación y Admisión tendrá dos componentes. El de admisión tendrá el carácter de permanente y establecerá un sistema nacional unificado de inscripciones, evaluación y asignación de cupos en función al mérito de cada estudiante. El componente de nivelación tomará en cuenta la heterogeneidad en la formación del bachillerato y/o las características de las carreras universitarias."*
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 05 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial 63 de 21 de agosto de 2013, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 131 de fecha 08 de octubre de 2013, se reformó el artículo 17.2 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en virtud de lo cual cambia la denominación de la "Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación", por "Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación";
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, designó al Dr. Augusto Barrera Guarderas como Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- Que** el artículo 1 del Reglamento del Sistema de Nivelación y Admisión, expedido mediante Acuerdo No. SENESCYT, 2017-065, de 20 de febrero de 2017, determina que el mencionado cuerpo normativo, tiene como objeto: *"Regular y coordinar, el acceso a la educación superior y al personal técnico y académico pertenecientes al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión."*
- Que** el artículo 2 del Acuerdo Interinstitucional No. 2017-001, de 23 de enero de 2017, suscrito por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Educación, y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, señala: *"El presente instrumento regula la participación obligatoria de los estudiantes que se encuentran cursando tercero de bachillerato de todas las instituciones educativas que pertenecen al Sistema Nacional de Educación regulado por la Ley Orgánica de Educación Intercultural y aquellos ciudadanos que, siendo bachilleres, aspiran acceder a la educación superior regulada por la Ley Orgánica de Educación Superior"*
- Que** mediante memorando Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2017-0640-M, de 14 de diciembre de 2017, el Mgs. Edwin Palma Echeverría, Subsecretario de Acceso a la Educación Superior, solicita se elabore el instrumento jurídico que establezca los alcances y lineamientos para la ejecución del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", contemplándose las fechas de desarrollo del proceso de evaluación; así como el Acuerdo de pago de viáticos, subsistencias, horas suplementarias y horas extraordinarias para las servidoras y servidores que participen en





**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

el proceso de evaluación y demás actividades requeridas para el buen desarrollo del proceso; para lo cual adjunta el Informe justificativo para la toma del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", primer semestre 2018; y,

Que mediante informe jurídico de 08 de enero de 2018, la Coordinación General de Asesoría Jurídica consideró pertinente que se disponga la ejecución y aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", de conformidad a la normativa vigente.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y el artículo 183 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

ACUERDA:

Artículo 1.- Disponer como parte del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, la ejecución y aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", a los bachilleres y estudiantes que se encuentren cursando el tercer nivel de bachillerato, que aspiren a ingresar a las instituciones de educación superior públicas del Ecuador, en el marco de la Ley Orgánica de Educación Superior y según las condiciones y parámetros determinados por la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2.- Establecer las siguientes fechas para la aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER":

- 24 al 26 de enero de 2018: población escolar;
- 26 al 28 de enero de 2018: población no escolar;
- 29 de enero de 2018: prueba adaptada para personas con discapacidad visual y auditiva (población escolar y no escolar).

Artículo 3.- Disponer la participación de las y los servidores públicos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para que cumplan las funciones de aplicadores, responsables de sede, coordinadores de seguridad, personal de apoyo, distritales, supervisores y monitores de territorio, con el fin de garantizar el correcto cumplimiento del proceso de evaluación en las actividades de capacitación, simulacro, aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER" y actividades reprogramadas, en los lugares establecidos en todo el país, de conformidad a los lineamientos de la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior; para lo cual se realizará el pago de viáticos, horas suplementarias y/o extraordinarias de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 4.- Disponer que las actividades inherentes al Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", comiencen a partir del mes de enero de 2018, por tanto, los/as Subsecretarios/as Generales, Coordinadores/as Generales, Coordinadores/as Zonales, deberán reprogramar las vacaciones de los servidores y servidoras de esta institución, hasta culminar con el proceso de evaluación.

Artículo 5.- La Dirección Administrativa y las Coordinaciones Zonales de esta Cartera de Estado, dentro del ámbito de sus atribuciones y dentro de su zona de gestión, autorizarán y suscribirán los salvoconductos correspondientes, a fin de cumplir con capacitaciones, simulacros, certificaciones de laboratorios, resolución de inconvenientes menores en laboratorios, aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER" y actividades reprogramadas, de acuerdo a los distributivos que la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior otorgue oportunamente.

Artículo 6.- De modificarse las fechas de las actividades inherentes a la aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", se modificará el cronograma y se tendrá en cuenta las nuevas fechas determinadas.



GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Whymper E7-37 y Alpallana
Telf.: (593) (02) 250 56 60 / (02) 250 56 59
www.educacionsuperior.gob.ec
Quito - Ecuador



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

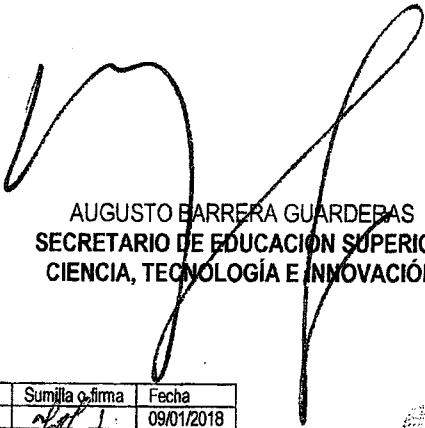
Artículo 7.- De la ejecución del presente Acuerdo encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, y a la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 8.- Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo a los/as Subsecretarios/as Generales, a los/as Coordinadores/as Generales, a los/as Coordinadores/as Zonales, a la Coordinación General Administrativa Financiera, y a la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y a la Contraloría General del Estado.

Artículo 9.- El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve (09) días del mes de enero de 2018.

Notifíquese y publíquese.-


**AUGUSTO BARRERA GUARDEBAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Acción	Nombre y Apellido	Sumilla o firma	Fecha
Elaborado por:	Pamela Herrera		09/01/2018
Revisado por:	Julia González		09/01/2018
Aprobado por:	Galo Torres		09/01/2018



**GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Whymper E7-37 y Alpañana.
Telf.: (593) (02) 250.56.60 / (02) 250.56.59
www.educacionsuperior.gob.ec
Quito - Ecuador